

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LXIII

Managua, D. N., Sábado 13 de Junio de 1959

No. 130

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Delegado de Nicaragua a Reunión de Cartografía Centroamericana. Pág. 1209

AGRICULTURA Y GANADERIA

Se combatirán plagas y enfermedades que sufre el Café 1209

DISTRITO NACIONAL

Ha lugar a una venta solicitada 1210

SECCION JUDICIAL

Remates 1211

Títulos Supletorios. 1212

Terrenos Municipales 1214

Citación 1215

Sentencias de Divorcio 1215

Depósito de Animales. 1216

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

Delegado de Nicaragua a Reunión de Cartografía Centroamericana

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero.—Nombrar al Ingeniero Cristóbal Rugama, Director de la Oficina de Geodesia, Representante de Nicaragua en la Reunión de Directores Generales de Cartografía de los Países Centroamericanos, que tendrá lugar en Tegucigalpa, República de Honduras, del 8 al 13 de Junio en curso.

Segundo.—La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado, Ingeniero Cristóbal Rugama Núñez, para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alejandro Montiel Argüello.

Agricultura y Ganadería

Se Combatirán Plagas y Enfermedades que sufre el Café

No. 4

El Presidente de la República,
Considerando:

Que en diversas zonas productoras de café existen enfermedades y plagas que afectan gravemente la producción, y que es deber del Estado proteger la Agricultura, principal fuente de la Economía nacional;

Considerando:

Que un fuerte núcleo de productores que ponen en práctica medidas de control, se ven perjudicados por la negligencia o indiferencia de otros que no controlan esas enfermedades y plagas, sirviendo sus cultivos de criaderos o medios de propagación;

Considerando:

Que un elevado número de productores solicitan se dicte el presente Reglamento que imponga el control obligatorio de esas enfermedades y plagas;

Por Tanto:

En uso de las facultades constitucionales y legislativas y con apoyo de los artículos 1., Inc. c) y 3., 17, 18, 19, 40 y 42 de la Ley de Sanidad Vegetal de 13 de Agosto de 1958,

Decreta:

Arto. 1.—Se declara de interés nacional y de utilidad pública la Campaña de prevención y combate contra las enfermedades del café, denominadas «Ojo de Gallo» (*Myce-na citricolor*, Berk y Curt) y «Pellejillo» (*Pellicularia Koleroga*, Cook) y la plaga conocida como «Minador de la Hoja» (*Leucaptera o Perileucoptera spp. P*, y cualquier otra que aparezca.

Arto. 2.—Todos los propietarios, administradores o encargados de cultivos de café, quedan en la obligación de denunciar ante el Ministerio de Agricultura, Agencias de Extensión Agrícola e Inspección Agropecuaria Departamental o en las Jefaturas Políticas y Alcaldías Municipales de su jurisdicción, la presencia de las enfermedades y plagas citadas, en sus cafetales o en los de sus vecinos.

Arto. 3—Los caficultores deberán acatar las instrucciones procedentes del Ministerio de Agricultura y Ganadería para el combate de las enfermedades y plagas descritas.

Arto. 4—Los propietarios, sus administradores o encargados, tienen la obligación de: a) Permitir a los empleados del Ministerio de Agricultura y Ganadería, encargados de la Dirección o de los trabajos de inspección, el libre tránsito dentro de sus plantaciones; b) Mantener vigilancia en sus plantaciones y lugares aledaños, a fin de suministrar la información que se le solicite; y b) Ejecutar los trabajos tendientes a combatir las enfermedades y plagas objeto de este Reglamento.

Arto. 5—Los costos relacionados con el tratamiento y otras medidas, serán por cuenta del dueño de la finca.

Arto. 6—El Director a los los Inspectores del Ministerio de Agricultura y Ganadería encargados de estos trabajos, notificarán por escrito al ocupante, dueño o administrador para que en un tiempo especificado ponga en práctica las medidas recomendadas para el control de las enfermedades y las plagas citadas.

Arto. 7—La contravención a las disposiciones del presente Reglamento será penada conforme las sanciones que establece el artículo 40 de la Ley de Sanidad Vegetal, con multa de Cincuenta a Cinco Mil Córdobas, de acuerdo al número de manzanas no tratadas.

Arto. 8—Las multas serán aplicadas sin perjuicio de la obligación de poner en práctica las medidas de control recomendadas, pudiendo el Ministerio ordenar se ejecuten con cargo al propietario de la finca.

Arto. 9—Este Decreto empezará a regir desde su publicación en «La Gaceta» Diario Oficial.

Dado en Managua, Distrito Nacional, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

LUIS A. SOMOZA D.,
Presidente de la República

Enrique Chamorro,
Ministro de Agricultura y
Ganadería

Distrito Nacional

No. 82

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,
Por Cuanto:

1o.—Por escrito d' fecha 12 de Enero d' 1958, el señor Dr. Luis Zúñiga Osorio, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, con fundamento en la Ley de 5 de Noviembre de 1954 y su Reglamento de 4 de Enero de 1955, solicitó la venta de los derechos

del Ministerio del Distrito Nacional, sobre una finca rústica que mide más o menos como seis manzanas, situada en la comarca o paraje conocido con el nombre de El Pié del Oigante, como a tres leguas más o menos al Sureste de esta ciudad, con los siguientes linderos actuales: Norte, camino de Las Joyas, enmedio, predio de Genaro Rivas y otros dueños; Sur, predio del Capitán Gonzalo Matus; Oriente, predio de l Capitán Gonzalo Matus y del Sr. Catarino Loáisiga y Occidente, predio de doña Francisca viuda de Navarrete, propiedad del señor doctor Zúñiga Osorio. Inscrita la finca con el No. 629, tomo CLXVIII, folios 75/76, asiento 6o. de la Sección de Derechos Reales Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

2o.—Concedida la audiencia ordenada por la Ley al señor Síndico doctor Leonte Valle López, este funcionario estuvo de acuerdo en la tramitación de la solicitud por estar claros los derechos del solicitante.

3o.—Publicados que fueron los carteles poniendo en conocimiento del público la solicitud en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 264, 269 y 273 de fechas 17, 22 y 27 de Noviembre de 1958; y en el Diario La Noticia correspondiente a los días 13, 18 y 23 de Noviembre de 1958; y no habiendo ninguna oposición este Ministerio ordenó la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud, designándose con ese fin al Ingeniero don Alfonso Solórzano Castro, quien se encontró que la finca del Dr. Zúñiga Osorio había quedado dividida en dos lotes por el trazo de la carretera que conduce a Masaya, midiéndolo así: Lote a) Comenzando por la esquina Noroeste con rumbo Norte setenta y siete grados diez minutos Oeste con una distancia de ciento veinticinco metros; rumbo Norte ochenta y tres grados cincuenta minutos Oeste, con una distancia de veintisiete metros, con lo cual se llegó a la esquina Nor-Oeste del lote, rumbo Sur cuatro grados cincuenta minutos Oeste, con una distancia de ciento sesenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros; rumbo se llega a la esquina Sur-Oeste del lote, rumbo Sur cuarenta y siete grados y cuarenta y cinco minutos Este, con distancia de doscientos un metros setenta centímetros, se llega a la esquina Sur-Este, y esquina con Gonzalo Matus, con rumbo Norte tres grados cuarenta y cinco minutos Oeste, con distancia de doscientos sesenta y nueve metros noventa y dos centímetros, se llega al mojón de partida dando una superficie de tres hectáreas y ochocientas sesenta y tres metros cuadrados. Lote b) Comenzando por la esquina Nor-Oeste con rumbo Sur cuarenta y siete grados cuarenta y cinco minutos Este, con una distancia de ciento cuarenta y nueve metros cuarenta y

cinco centímetros; rumbo Norte ochenta y nueve grados veinte minutos Oeste, con una distancia de ciento dos metros, cincuenta centímetros; se llega al punto de partida dando una superficie de cinco mil ciento setenta y tres metros cuadrados. Ambos fotos fueron calificados propios para la ganadería.

40.—Puesta en conocimiento la medida y calificación del terreno hechas por el Ingeniero Solórzano Castro, tanto el Síndico como el solicitante estuvieron de acuerdo con ella.

50.—Que de conformidad con Decreto Legislativo No. 298 del 6 de Febrero de 1958, se ha exonerado del pago del recargo del 25% establecido en el Arto. 2o. de la Ley de 5 de Noviembre de 1954, para las solicitudes presentadas después del primer año de vigencia de la citada ley, no cabe se aplique a esta solicitud, ningún recargo el precio de doscientos córdobas la hectárea o fracción para los terrenos de ganadería, señalado en dicha Ley, y siendo que el terreno cuya compra se solicita mide así: Lote a) tres hectáreas y ochocientos setenta y tres metros cuadrados; y Lote b) cinco mil ciento setenta y tres metros cuadrados, los dos lotes forman una sola finca y ambos dan un total de tres hectáreas y seis mil treinta y seis metros cuadrados; o sea tres hectáreas y fracción, esta venta debe hacerse por el precio de ochocientos córdobas.

Acuerda:

Primero:—Ha lugar a la venta solicitada por el doctor Luis Zúñiga Osorio.

Segundo:—Autorízase al señor Síndico del Distrito Nacional Dr. Leonte Valle López, para que ante Notario comparezca en nombre de este Ministerio, a otorgar escritura de venta del dominio del Distrito Nacional, sobre el lote descrito y deslindado en los puntos 1o. y 3o. del Por Cuanto de este Acuerdo, a favor del Doctor Luis Zúñiga Osorio, por el precio de ochocientos córdobas, siendo todos los gastos de escritura de cuenta del comprador.

Tercero:—Autorízase al señor Tesorero del Distrito Nacional, para que reciba del doctor Luis Zúñiga Osorio, la suma de ochocientos córdobas que éste pagará en cumplimiento de lo ordenado en el punto anterior, para ser depositada en la cuenta «Fondo de los Egidos de Managua» en el Banco Nacional de Nicaragua.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—LUIS A. SO. MOZA D., Presidente de la República.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 19172—B/U Nº 791360—¢ 8.00

Diez mañana dieciséis Junio año corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor finca rústica situada parajes «El Pantano», «Rama Quebrada» y «Rinconada», jurisdicción pueblo Sébaco este Departamento, cinco manzanas extensión, lindante: oriente y norte, propiedad de Federico Torres; occidente, el mismo Torres, Río Viejo en medio; y sur, resto terreno desmembrado.

Ejecuta: Doctor Bayardo Padilla a Eliseo Valdivia

Base remate: Dos Mil Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, uno Junio mil novecientos cincuentinueve.—S. Delgado M.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme.—Matagalpa, uno Junio mil novecientos cincuentinueve.—Julio C. Mendoza, Srío.

3 3

Nº 19174—B/U Nº 738049—¢ 7.68

Once y media mañana diecinueve corriente mes Junio, local este Despacho subastaráse mejor postor finca urbana sita Canton Diriega, ciudad de Masaya, compuesta casa y solar, comprendida siguientes linderos: oriente, propiedad Berena Ortega; occidente, propiedad Antonio Solano; norte, propiedad herederos de Mariana Solórzano viuda de Abánza; sur, herederos Juan Marengo, calle en medio.

Ejecución: Alfredo Zambrana Muñoz contra Mercedes Marengo Luna.

Base remate: Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Córdobas.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, ocho Junio mil novecientos cincuenta y nueve.—F. A. Cneda L., Juez Civil Distrito.—Edmundo Matus M., Srío.

3 3

Nº 19178—B/U Nº 770558—¢ 9.60.

Once de la mañana veintitrés Junio en curso, subastaráse rústica situada comarca Liguá, jurisdicción Matiguás este Departamento, trescientas manzanas extensión superficial conteniendo treinta manzanas de potreros, cuatro manzanas chagüite, casa pajiza, un cuarto manzanas caña de azúcar, rastrojos y montaña lindante: Oriente, propiedad Concepción Suárez; Occidente, la de Segundo Rocha, Norte, la de Ceferino Suárez; Sur, la de Miguel Luna. Inscrita Registro Público inmuebles Departamental número Nueve Mil Seiscientos Setenta y Tres, Asiento primero, Folio Veinticuatro, Tomo ciento noventa y cuatro.

Ejecuta Banco Nacional de Nicaragua a Jerónimo Sequera Gutiérrez.

Base del Remate Doce Mil Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa uno de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—S. Delgado M.—Silvia Mejía S., Sría.

Es conforme. Matagalpa uno de Junio mil novecientos cincuenta y nueve.—Silvia Mejía Salazar, Sría.

3 2

Nº 19179—B/U Nº 770559—¢ 11.24

Once de la mañana veinticuatro Junio corriente, subastaráse siguientes bienes: Rústicas en Lagarto Colorado, jurisdicción Matiguás este Departamento, cuatrocientas manzanas extensión conteniendo cincuenta manzanas potreros, ocho manzanas chagüite, media manzanas cafetos, diez manzanas huerta, cercas de alambre, dos casas pajizas, lindante: oriente, propiedad Juan González Díaz; poniente, de Cornelio Duarte; norte, de Teófilo Duarte; sur, de Panfilo Díaz y Rosalina viuda de Espinoza. Inscrita número doce mil Cuatrocientos

veinte, asiento primero, folio setenta y ocho, tomo doscientos veintiseis; y rústica mismo lugar cien manzanas, lindante: oriente, Juan González Díaz; poniente, Alejandro Romero; norte, Eulalio Molina; y sur, Teófilo Duarte y José Luna. Inscrito número doce mil treinta y cuatro, asiento primero, folio cincuenta y seis, tomo doscientos veintitres.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Juan González Henríquez.

Base del remate: Diez Mil Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil.—Matagalpa, uno de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—S Delgado M.—Silvia Mejía S., Sra.

Es conforme.—Matagalpa, uno de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Silvia Mejía Salazar, Sra.

3 2

Nº 19167—B/U Nº 791358—¢ 9.00

Once de la mañana día veintisiete de Junio corriente año, local este Juzgado o venderáse pública subasta finca urbana situada en ciudad, barrio Cementerio Nuevo, veintidos avenida noroeste, consistente solar mide quince varas frente, por treinta varas fondo, conteniendo casa cañón quince varas, y mediagua dieciocho varas, y servicios domésticos interiores, linda: oeste, avenida en medio, Vicente Escobar y Nazario Bojorge; norte, Ernesto Martínez; sur, José Dolores Abarca; oriente, Ernesto Martínez, ahora un señor Solano.

Base posturas: Ocho Mil Seiscientos Ochenta Córdobas, dinero efectivo.

Ejecución: Elvia Flores de Lacayo contra Cristina, Clara y Carmen Cruz.

Oyense posturas base legal.

Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, nueve Junio mil novecientos cincuenta y nueve.—O. Carrasquilla.—C. Pallais S., Srío.

3 2

Nº 19166—B/U Nº 777265—¢ 7.24

Once mañana sábado veintisiete del corriente mes, venderáse en pública subasta al martillo local este Despacho, un Tractor 50 «John Deere» No, serie 5020000, mas un Arado, 403 H.; una sembradora 212 B, una Grada K-B-A-720; una cultivadora 212 y una Fumigadora 77-C.

Ejecutante: Nicaragua Machinery Company.

Ejecutada: Celina Guerra viuda de López.

Base remate: Tres Mil Novecientos Doce Córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Distrito.—Chinandega, cinco Junio mil novecientos cincuentinueve.—Carlos A. López, Secretario.

3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 19088—B/U Nº 768869—¢ 4.15

Manuel Aplicano, solicita Título Supletorio finca Mira Flores esta jurisdicción, limitada: norte, Francisca Navarrete; sur, Vicente Pérez; oriente, Pedro Osorio; occidente, Marcelino Zavala.

Opónganse interesados.

Juzgado Local Civil.—Jalapa, dieciseis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Alfonso Polanco.

3 2

Nº 18894—B/U Nº 656390—¢ 6.60

Marqueza Meléndez, solicita Título Supletorio solar urbano situado Valle Esquipulas esta jurisdicción, mide treinticinco varas frente, ciento ocho fondo, linda: oriente, solar Evaristo Mora, calle en medio; poniente, Jorge Monjarrez; norte, Engracia y Teresa Mora; sur, Ignacia y Petrona Rodríguez, sin nombre, número ni gravámen.

Extimato: Ciento Cincuenta Córdobas.

Opónganse.

Dado Secretaría Juzgado Local Civil.—Moyogalpa, diecinueve Marzo mil novecientos cincuentinueve.—Carmen S. Oullén, Srío.

3 2

Nº 18883—B/U Nº 763582—¢ 6.96

Pastor, Pascual y Paulina Rojas Chévez, solicitan Título Supletorio solar urbano situado sobre la sexta avenida, Cantón de San Isidro o Pila de Agua, barrio El Calvario, León, de cuarenticuatro por treintidos varas, lindante: oriente, Sofía Zamora; poniente, mediando avenida, Roberto Guevara; norte, otro predio de los solicitantes; sur, Isabel Darce.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintiuno Abril mil novecientos cincuenta y nueve.—J. R. Saborío E., Srío.

3 2

Nº 18857—B/U Nº 763469—¢ 6.16

Dr. Carlos Duquestrada Marín, solicita Título Supletorio casa y solar barrio Zaragoza, León, lindantes: oriente, Raymundo Lezama antes, hoy Dea, motadora Duquestrada; poniente, mediando calle, Jesús Lainez; norte, Pedro Figueroa antes, hoy Desmotadora Duquestrada; sur, Juan Rafael Urroz.

Interesados Opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, nueve Marzo mil novecientos cincuentinueve.—J. R. Saborío E., Srío.

3 2

Nº 18855—B/U Nº 741326—¢ 6.70

Agustín Contreras, solicita Título Supletorio casa y solar ubicados Villa Somoza, estos linderos: oriente, Napoleón Villavicencio, calle en medio; poniente, Francisco Duarte, calle en medio; norte, Luciano Antorga, calle en medio; sur, Napoleón Villavicencio; el solar mide treinticinco varas por todos sus lados y casa, ocho varas largo, seis varas ancho.

Quien tenga derechos preséntese.

Juzgado Distrito.—Acoyapa, veinticuatro Abril mil novecientos cincuentinueve.—L. A. Gutiérrez M., Secretario.

3 2

Nº 18854—B/U Nº 768387—¢ 7.28

José María Gutiérrez, solicita Título Supletorio rústicas en jurisdicción Nindirí: a) «El Chagüite», lindante: oriente, predio Julio Cardenal; poniente, el de Alfonso Membreño; norte, Rastro Público, camino de en medio; sur, el de Alfonso Membreño. b) «El Rosario»: oriente, el de Luz Conto, camino de por medio; poniente, el de Rubén Gutiérrez; norte, Alfonso Membreño; y sur, Luciano o Feliciano Gaitán.

Oponerse término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito.—Masaya, veinticuatro Abril mil novecientos cincuentinueve.—Carlos Martínez L., Srío.

3 2

Nº 18835—B/U Nº 704031—¢ 5.76

Lastenia Vallecillo Vallecillo, solicita Título Supletorio predio urbano esta población, lindante: oriente, Bernardo Baltodano; poniente, Ignacio Vallecillo, callejón de por medio; norte, Ignacio Palacio; sur, mediando calle, Andrea Jerez.

Valor: Ciento Ochenta Córdobas.

Oponerse término legal.

Juzgado Local.—Nagarote, veintisiete de Abril mil novecientos cincuenta y nueve.—Felipe Gallo, Srío.

3 2

Nº 18834—B/U Nº 750854—¢ 5.28

María Urbina, solicita Título Supletorio solar urbano situado Pueblo Nuevo, jurisdicción Belén, Departamento Rivas, limitado: norte, Dolores Sequiera; sur, Calle Real; oriente, Victoria Castillo; poniente, Marcelino Bustos.

Término oponerse treinta días.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veinte Abril mil novecientos cincuenta y nueve.—G. García M.
3 2

Nº 18833—B/U Nº 732147—\$ 7.40

Angela Ponce de Ponce, Ocotál, pide Título Supletorio solar ubicado barrio Monseñor Madrigal, esta ciudad, diez y seis varas y media y un sexto frente por treinta y tres varas y tercia fondo, limitado: norte, Hospital Somoza; sur, casa y solar Monseñor Nicolás Antonio Madrigal; oriente, solar y casa Matilde López; occidente, solar y casa Priscila Moncada.

Valóralo: Quinientos Córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotál, veintisiete Abril mil novecientos cincuenta y nueve.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 2

Nº 18908—B/U Nº 751079—\$ 6.24

Salvadora Ibarra de Quevara, solicita título supletorio rústica, esta jurisdicción, con casa, siguientes linderos y dimensiones: oriente, César Molina, sesentitrés varas; poniente, Juan Ibarra, sesentisiete varas; norte, Simón Espinoza, calle enmedio, sesentiseis varas; sur, Paula Marengo; cincuentidós varas.

Oponerse término legal.

Juzgado Local Civil. Rivas, Abril veintiocho mil novecientos cincuenta y nueve.—G. García M., Srío.

3 2

Nº 18896—B/U Nº 656391—\$ 7.16

Emilio Rivera Moreno, solicita título supletorio terreno rústico, siete manzanas mil seiscientos sesentisiete varas cuadradas, bajo estos linderos: oriente, y sur, Licimaco Amador; norte, Licimaco Amador calle enmedio; poniente, Pedro Morales; mide, oriente, doscientas dos varas; poniente, doscientas cincuentiseis varas; norte, doscientas cincuentisiete varas; sur, trescientas sesentiocho varas, situado Trigueros esta jurisdicción. Sin nombre número al gravámen, estímalo doscientos córdobas.

Opónganse.

Dado Secretaría Juzgado Local Civil. Moyogalpa, veinte de Enero mil novecientos cincuenta y nueve.—Carmen S. Guillén, Srío.

Es conforme.—Carmen S. Guillén S. Guillén.

3 2

Nº 18895—B/U Nº 656392—\$ 7.08

Emma Cantón de Rivera, solicita título supletorio solar urbano situado este pueblo, mide sesentidós varas frente, ochenticinco fondo, linda: oriente, solar Carlos Fonseca; poniente, solares Marcos Romero, Petrona Martínez, Manuela y Prudencio Mora, calle enmedio; norte, José Calderón, calle por medio; sur, José Jiménez; contiene casas y cocina pajiza forros tablas y árboles frutales. Sin nombre número ni gravámen, estímalo doscientos córdobas.

Opónganse.

Dado Secretaría Juzgado Local Civil. Moyogalpa, once Marzo mil novecientos cincuenta y nueve.—Carmen S. Gutiérrez, Srío.

3 2

Nº 19023—No paga—Oficial.

Junta Asistencia Social de Corinto, solicita Título Supletorio para inscribir en el Registro de la Propiedad, su edificio y terrenos del Hospital San José, en el barrio del Calvario esa ciudad, de dimensiones irregulares, entre ciento treintiuna varas y pulgadas al sur, hasta poco menos de diez al poniente con tres clases de edificaciones grandes, la última de dos pisos, compartimentos y servicios sanitarios, lindante todo: norte, Eriberto González, Octavio Quiroz y Manuel Corrales, línea férrea enmedio; oriente, calle enmedio, Justino Sasaón; sur, bahía

Océano Pacífico; y poniente, calle enmedio, Matías Munguía y Gabriela López.

Quien perjudicase opóngase término legal.

Juzgado Civil de Distrito.—Chinandega, veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Lea Riveralainez, Srío.

3 1

Nº 19071—B/U Nº 764362—\$ 6.16

Crisanio Ramírez, solicita Título Supletorio lote terreno propio, sitio El Juche esta jurisdicción, de siete y media manzanas, lindante: oriente, Marcelino Zepeda; poniente, Estrella Ramírez; norte, Gregorio y Ramón Ramírez; sur, mediando camino, Fabián Salgado.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintiuno Mayo mil novecientos cincuenta y nueve.—J. R. Saborío E., Srío.

3 1

Nº 19069—B/U Nº 764364—\$ 6.60

Rigoberto Mercado, solicita Título Supletorio lote terreno propio comarca El Obraje, León, que mide y linda: oriente, ciento setenticinco varas, Dr. Julio C. Barreto; poniente, doscientas treinta varas, Dr. Pedro Perelra; norte, ciento ochó varas, Dr. Pedro Perelra; sur, cien varas, Dr. Julio C. Barreto.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintiuno Mayo mil novecientos cincuenta y nueve.—J. R. Saborío E., Srío.

3 1

Nº 19038—B/U Nº 751465—\$ 6.00

Gregorio González Alvarez, solicita Título Supletorio finca rústica, jurisdicción Moyogalpa, Isla Ometepe, Departamento Rivas, limitada: oriente, María Lanzas; poniente, Maximino Irigoyen; norte, Crisina Mendoza; sur, Gregorio González Vanegas, Oposiciones dentro treinta días.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veintidós Abril mil novecientos cincuenta y nueve.—G. García M., Srío.

3 1

Nº 19035—B/U Nº 764371—\$ 7.04

Concepción, Saturnina y Guadalupe Romero, solicitan Título Supletorio Cantón El Calvario, barrio Guadalupe, León, lindante: oriente, mediando calle, José Ruiz antes, hoy Petrona Rosales v. de Pozo; poniente, Salvador Padilla antes, hoy Alejandra Padilla; norte, Leonardo Romero antes, hoy Francisco Caballero; sur, mediando calle, Juana Francinez, antes Ignacia Ruiz. Hay casa en mal estado.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintiuno Mayo mil novecientos cincuenta y nueve.—J. R. Saborío E., Srío.

3 1

Nº 19032—B/U Nº 771520—\$ 6.44

Modesta Cuadra, mayor edad, soltera, oficios domésticos, vecina Santa Teresa, solicita Título Supletorio finca urbana Santa Teresa, solar diez varas por veinte, contiene casa, limitada: oriente, calle pública; poniente, Carlos Morice; norte, Manuel Joaquín y Juan Francisco Cuadra; sur, Berta Pérez de Peña.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Civil Distrito.—Jinotepe, veinte Mayo mil novecientos cincuenta y nueve.—V. Román—Leónidas Sanchez, Srío.

3 1

Nº 19029—B/U Nº 771496—\$ 6.24

Carlota Umaña, mayor edad, soltera, oficios domésticos, vecina pueblo La Conquista, pide Título Supletorio predio rústico dieciseis manzanas en jurisdicción d' imicilio, limitado: oriente, Toribio Parrales; poniente, Carlota Umaña; norte, Enrique Parrales; sur, Genaro Rojas, Renato Cruz.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Civil Distrito.—Jinotepe, diez y nueve Mayo mil novecientos cincuentinueve.—V. Román.—Leónidas Sánchez, Srlo.

3 1

No. 19028—B/U No. 764300—\$ 8.24

Jesús Arca Maldonado, solicita Título Supletorio predio rústico jurisdicción Achuapa, León, consistente en la posesión conocida como "Higuerón y Oveja", formada por cinco casas de habitación, un solar con mas de cien árboles frutales, media manzana de piña, media manzana de penca de pita, una manzana de caña de azúcar, dos manzanas de cha-güite y cincuenta manzanas de potreros, todo lindante: oriente, Castulo Bravo; poniente, monte inculto; norte, Ramón Sevilla y Domingo López; sur, mediando camino, los señores Casco y Amado Medina. Es terreno propio.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, dieciseis Mayo mil novecientos cincuentinueve.—J. R. Saborío E., Srlo.

3 1

No 19027—B/U No 734373—\$ 5.40

Carmenza y Esmeralda Hernandez, solicitan Título Supletorio finca rústica esta jurisdicción, dos mil novecientas cincuentiocho varas cuadradas, llima: oriente, Sofia Hernández; poniente, sur, Salomón Villavicencio; norte, Santos Hernández.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local.—La Concepción, veintuno Mayo mil novecientos cincuentinueve.—Santos Flores.—Rubén Gómez S., Srlo.

3 1

No 19015—B/U No 752418—\$ 6.56

José Angel González Meneses, solicita Título Supletorio finca rústica cuarenta manzanas jurisdicción Telpaneca, llima: oriente, Tomás Aráuz; occidente, solicitante; sur, José Angel García.

Valórala: Dos Mil Córdobas.

Interesados opónganse término legal.

Dado Juzgado Unico Distrito.—Somoto, Mayo diez y nueve de mil novecientos cincuenta y nueve, —(f) Felipe S. Roque —(f) Efraín Espinoza P., Srlo. Es conforme.—Efraín Espinoza P., Srlo.

3 1

No 19017—B/U No 764287—\$ 6.00

Mariano Núñez, solicita Título Supletorio lote terreno propio doce manzanas, costa sur de Negarote, León, lindante lote: oriente, Gustavo Duarte; poniente, Felicitas Núñez; norte, Fausto Cuernaca; sur, Eusebio Núñez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, dieciocho Mayo mil novecientos cincuentinueve.—J. R. Saborío E., Srlo.

3 1

TERRENOS MUNICIPALES

No 18688—B/U No 762008—\$ 7.55

Hildebrando Flores Miranda, y Luz Aegélica Ojeda Hernández, solicitan donación solar Municipal banda Sur-Occidental esta ciudad, linderos siguientes: Oriente, solar Sucesión Agatón Soza, y solar de los solicitantes; Occidente, casas y solares de Francisco Pérez y Alonso Marín, calle enmedio; Norte, casa y solar de Eufemia Urbina; y Sur, solar Sucesión de Santiago Marín, y casas de Andrés Mejía y Sabina Alemán, calle interpuesta.

Intervino Síndico Municipal.

Oposiciones, término legal.

Alcaldía Municipal.—Camoapa, catorce Abril mil novecientos cincuentinueve.—Ramón Quesada, Alcalde Municipal.—F. J. Urbina C., Srlo.

3 3

No 18689—B/U No 762008—\$ 7.25

Hildebrando Flores Miranda, y Luz Angélica Ojeda Hernández, solicitan donación solar Municipal

pal banda occidental esta ciudad, linderos siguientes: Oriente, casa de Humberto Leiva y solar de Cruz López, calle interpuesta; Occidente, solares de Eulalia González y Eufemia Urbina y solar de los solicitantes; Norte, solar de Ramona Jaime; y Sur, solar de la Sucesión de Agatón Sosa.

Intervino Síndico Municipal.

Oposiciones, término legal.

Alcaldía Municipal.—Camoapa, catorce Abril mil novecientos cincuentinueve.—Ramón Quesada, Alcalde Municipal.—F. J. Urbina C., Srlo.

3 3

No 18942—B/U No 779984—\$ 7.00

José Antonio Cajina Flores, solicita donación solar Municipal banda Sur-Oriental esta ciudad, linderos siguientes: Oriente, Predio Municipal; Occidente, casa de Federico Robleto, calle interpuesta; Norte, solar de Rosbel viuda de Ortega; y Sur, Campo de Aterrizaje, carretera enmedio.

Intervino Síndico Municipal.

Oposiciones, término legal.

Alcaldía Municipal.—Camoapa, doce Mayo mil novecientos cincuentinueve.—Miguel Somoza V., Alcalde Municipal.—Sofía Olimpia Valle M., Srta.

3 3

No 18684—B/U No 762002—\$ 7.00

Nicolás Bodán Baez, solicita donación solar Municipal banda norte esta ciudad, linderos siguientes: Oriente, casa y solar de Pedro José Enriquez; Occidente, solar de doña Isolina Baez de Bodán; Norte, solares de Emilio Sequeira y Emilia Padilla; y Sur, casa y solar de Rosendo Marín y solar de Juan Aragón, calle interpuesta.

Intervino Síndico Municipal.

Oposiciones, término legal.

Alcaldía Municipal.—Camoapa, trece Abril mil novecientos cincuentinueve.—Ramón Quesada, Alcalde Municipal.—F. J. Urbina C., Srlo.

3 3

No 18339—B/U No 712211—\$ 9.00

La señora Carmela Huete de Rodríguez, solicita le sea donado un solar municipal, ubicado en esta Villa, mide veintidos varas al Norte por catorce al Sur; treintidos varas al Occidente por treintauna al Oriente, dentro estos linderos: Oriente, Campo de Aterrizaje; Occidente, solar y casa de doña Marcelina Vilchez; Norte, solar y casa de doña Ernestina de Gutiérrez, calle en medio y Sur, casa y solar de Eusebio Chavez. Se hace saber a quien se considere con derecho para que se oponga si lo tiene a bien en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Condega, a las diez de la mañana del veintisiete de Febrero de 1959.—J. Delio Bravo.—Daisy Centeno C., Srta. Esp.

Es conforme.—Daisy Centeno C., Srta. Esp.

3 3

No 18340—B/U No 712210—\$ 8.72

La señora Petrona Pérez, solicita en arriendo un lote de terreno Ejidal, ubicado a un kilómetro de esta Villa, cacerío El Brunto, esta jurisdicción, capacidad media manzana, estos linderos: Oriente, propiedad de la sucesión de Esperación Zavala; Occidente, mediando camino, solar y casa de Ramón Gómez; Norte, la misma propiedad de herederos de Esperación Zavala, camino en medio y predio de Lauro Gómez, y Sur, camino en medio, solar de la casa de Benicia Gómez. Se hace saber a quien considérese con derecho se oponga dentro término legal.

Dado Alcaldía Municipal Condega, las once y media de la mañana veintiocho Febrero mil novecientos cincuentinueve.—J. Delio Bravo.—Daisy Centeno C., Srta. Esp.

Es conforme.—Daisy Centeno C., Srta. Esp.

3 3

Nº 18816—B/U Nº 712239—\$ 8.24

La señora Angélica Zúñiga v. de Rivera, solicita mi autoridad le done un solar municipal en esta Villa, mide treinta y tres varas y tercia en cuadro, dentro de linderos siguientes: Oriente, propiedad de Susana v. de Moncada; Occidente, calle en medio propiedad de Coronado Talavera; Norte, casa y solar de Jesús Córdoba y Sur, solar de Manuel Ubau. Se hace saber que quien quiera oponerse lo haga dentro del término de Ley. Dado en Alcaldía Municipal de Condega, a las once de la mañana del diez y siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Delio Bravo.—Daisy Centeno C., Sria. Esp. 3 3

CITACION

Nº 19181—B/U Nº 791376—\$ 5.00

En mi cará ter de Secretario de la Junta Directiva de la Fábrica Nacional de Licores Bell, S A., me pe mi o citar a todos los socios de dicha Compañía, para la Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día martes 30 de Junio del corriente año, a las cinco de la tarde, en las Oficinas de la Compañía en es a Capital, en la cual se trata:á además de los asuntos normales acostumbrados, de la reforma de la Cláusula Novena de la escritura de fundación, con el propósito de que las Juntas Generales Ordinarias se verifiquen el 31 de Julio de cada año en vez del 30 de Junio.

Managua, D. N., 11 de Junio de 1959.

Oscar Sevilla Sacasa,
Secretari.

Sentencias de Divorcios

No. 18988—B/U No. 768107 \$4.54

Corte de Apelaciones.—Sala de lo Civil.—Masaya, diez de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Las ocho de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas y los artos. 424, 436 y 446 Pr., y 161 Inco. 6o. C. los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada. En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Eduardo Núñez y Graciela Arce Rodríguez. Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribase en los Registros correspondientes.—Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», librese la Ejecutoria de Ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su procedencia.—R. E. Fiallos.—Fan Téllez Lacallo.—Joaq. Morales S.—G. Goussen, Srio. 1

No. 18080—B/U No. 702411 \$4.98

Corte de Apelaciones.—Sala Civil.—Masaya, seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Las ocho y media de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones legales citadas y los artos. 424, 436, 446 Pr., y 163 C.—Los suscritos Magistrados Dijeron: Se confirma la sentencia consultada.—En consecuencia, se declara di-

suelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Ernesto José Martínez y Lila Gloria del Socorro Valerio Moncada.— Los menores hijos Ernesto Adolfo y Sergio Enrique quedan en poder de su madre señora Valerio Moncada.— Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribase en los Registros correspondientes.—Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», librese la Ejecutoria de Ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—R. E. Fiallos.— Enrique Peña H.—Fan. Téllez Lacallo.—G. Goussen, Srio. 1

No. 18073—B/U No. 702115 \$5.06

Corte de Apelaciones.—Sala Civil.—Masaya, diez y seis de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Las nueve de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones legales citadas y los Artos. 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada. En consecuencia, declárase disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Arnoldo Díaz García y Leonor Mendieta Montiel.—La menor Gelda Cecilia, queda en poder de su madre señora Mendieta Montiel.—La ex-cónyuge queda sujeta a la restricción del Arto. 112 Inco. 2o. C.—Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribase en los Registros correspondientes.—Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», librese la ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—R. E. Fiallos.— Enrique Peña H.—Fan. Téllez Lacallo.—G. Goussen, Srio. 1

No. 18125—B/U No. 702412 \$5.26

Corte de Apelaciones.—Sala Civil.—Masaya, seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Las diez y diez minutos de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones citadas y los artos. 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada.— En consecuencia se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Francisco Escobar Pérez y Marina Velázquez Outiérrez.— Las menores Mirna del Carmen y Xiomara Ileana, quedan en poder de su madre Marina Velásquez, conforme las voces de la escritura.— La ex cónyuge queda sujeta a la restricción del Arto. 112 Inco. 2o. C. Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribase en los Registros correspondientes.—Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta»,

librese la ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—R. E. Fiallos.—Enrique Peña H.—Fan. Téllez Lacallo.—O. Goussen, Srío. 1

No. 18127—B/U No. 702115 ₡5.28

Corte de Apelaciones.—Sala Civil.—Maysa, diez y seis de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Las ocho de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones citadas y los artos, 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada.—En consecuencia se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Humberto José Picado Castillo y Ana Margarita Medrano Navarrete.—Los menores hijos Rina Auxiliadora y María Adilia, quedan en poder de su madre señora Medrano Navarrete, conforme las voces de la escritura.—La ex-cónyuge queda sujeta a la restricción del Arto. 112 inco. 2o. C.—Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribáse en los registros correspondientes.—Cópiese, notifíquese publíquese en «La Gaceta», librese la Ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de origen.—R. E. Fiallos.—Enrique Peña H.—Fan. Téllez Lacallo.—O. Goussen, Srío. 1

Depósito de Animales

No. 18897—B/U No. 741322 ₡3.10

Cruz González González, presentó éste Despacho una vaquillona barroza, puntal, orejana, como de cuarentiocho pulgadas alzada, con este fierro

de dueño desconocido, como de dos y medio años de edad.

Quien pretenda derechos, presentese legalmente.

Juzgado de Policía.—Acoyapa, ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Luis A. Outiérrez M., Srío. 1

No. 18898—B/U No. 745698 ₡6.64

Hoy deposité en Agustín Reyes, buey dueño desconocido Choto grande, ojos negros herado con estos fierros

S

E

y con mi número—151—que fué presentado por el Comandante O.N., Vagando valorado doscientos cincuenta córdobas.

Quien Créase dueño reclámelo tiempo legal.

Juzgado de Policía.—La Conquista, doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Juan Mora A., Juez Local de Policía. 1

No. 19021—B/U No. 573600 ₡3.50

Se hace saber al Público en general, que se há depositado en la persona María Pilar González. Una vaca negra, con estos fierros

(R. A.)

de dueño y fierros desconocidos, cuya vaca estaba vagando y haciendo perjuicios a vecinos de esta Población.

La persona que se considere con derecho que se presente con credenciales a este Juzgado, en término de ley.

Palacaguina, 14 de Marzo de 1959.—Rodolfo García A., Juez Local. 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.
OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono N^o 37-71,
Apartado Número, 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	₡ 0.20	Por trimestre.	₡ 15.00
Número retrasado	₡ 0.30	Por semestre.	₡ 25.00
Por mes	₡ 5.00	Por año.	₡ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 6.00
Por año	₡ 11.00

Por la publicación de ellaes, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.